

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100216

El apoderado que adelantó el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante YOLANDA AMAYA SUÁREZ, presenta nuevamente el trabajo de partición con corrección del documento de identificación de una de sus mandantes, en atención a que al citar el número del mismo incurrió en error.

Revisado el nuevo trabajo de partición, se puede observar que lo único que cambió, respecto del primer trabajo, es el número del documento de identidad de la heredera LILIANA CAROLINA CÁRDENAS AMAYA, por el correcto que es 1072424687, pues en lo demás, se conservó la adjudicación de los bienes sin alteración alguna.

Así las cosas, con el fin de que se cumplan los trámites de registro y protocolo ordenados en la sentencia aprobatoria de la partición, sin dificultad alguna, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA de la causante YOLANDA AMAYA SUÁREZ, dispuestos en sentencia fechada el 10 de diciembre de 2021, se tenga en cuenta el trabajo que obra a folios 94 a 101 del cuaderno principal del expediente.

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese al abogado o a sus mandantes, para las gestiones pertinentes ante Registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL